

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CONTROL			
	NOMBRE DE PROCEDIMIENTO:			
	APROBACIÓN DE EVENTOS			
FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PAGINA	
11-May-23	03	SCC-P-005	1 de 7	

1. OBJETIVO

Establecer el procedimiento para la autorización de espectáculos públicos de las artes escénicas, no escénicas y juegos pirotécnicos en el Municipio de Pasto, dando cumplimiento a la Ley 1493 de 2011, implementada en el Municipio de Pasto mediante Decreto Municipal No. 0909 de 2013 modificado por el Decreto Municipal No. 0274 de 2015 y decreto 0265 de 2021.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica a la Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de control, inspección de salubridad, precios, pesas, medidas, rifas, juegos y espectáculos. Inicia con la recepción de la solicitud y termina con la expedición del acto administrativo o sanción.

3. RESPONSABLES

El (la) responsable de garantizar el cumplimiento y del monitoreo de este procedimiento, es el Secretario (a) de Gobierno, inspector (a) de la dependencia de salubridad, precios, pesas, medidas rifas juegos y espectáculos.

4. MARCO LEGAL

- Constitución Política de Colombia
- ley 1493 de 2011 o Ley de Espectáculos
- Ley 1437 de 2011
- Decretos Municipales No. 0909 de 2013 y No 0274 de 2015
- Decreto 0265 del 27 de julio 2021

5. DEFINICIONES

Comité Técnico Operativo de Eventos: reunión de funcionarios designados por el señor Alcalde Municipal, mediante Decreto No. 0909 de 2013 y miembros de la Policía Nacional.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CONTROL			
	NOMBRE DE PROCEDIMIENTO:			
	APROBACIÓN DE EVENTOS			
FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PAGINA	
11-May-23	03	SCC-P-005	2 de 7	

Inspector(a) de Salubridad, precios, pesas y medidas, rifas, juegos y espectáculos: funcionario(a) adscrita a la secretaria de Gobierno, quien cumple funciones específicas del manual de funciones.

Espectáculo Público: se entiende por espectáculo la función o representación que se celebra en teatro, circo, estadio, plaza, salón o cualquier otro edificio o lugar, en el que se congrega la gente para presenciarlo y oírlo.

Espectáculo Público de las artes escénicas: se entiende por artes escénicas las representaciones en vivo de expresiones artísticas en teatro, danza, música, circo, magia y todas sus posibles prácticas derivadas o creadas a partir de la imaginación sensibilidad y conocimiento del ser humano, que congregan la gente por fuera del ámbito doméstico.

Esta definición comprende las siguientes dimensiones:

1. Expresión artística y cultural
2. Reunión de personas en un determinado sitio
3. Espacio de entretenimiento, encuentro y convivencia ciudadana.

Espectáculo Público de las artes no escénicas: no se consideran espectáculos Públicos de las artes escénicas: los cinematográficos, corridas de toros, deportivos, ferias artesanales, desfiles de modas, reinados, atracciones mecánicas, peleas de gallos, de perros, circos con animales, carreras hípicas, ni desfiles en sitios públicos con el fin de exponer ideas o intereses colectivos de carácter político, económico, religioso o social.

La filmación de obras audiovisuales en espacios públicos o en zonas de uso público, no son consideradas un espectáculo público.

Escenario Habilitado: son escenarios habilitados para la realización de espectáculos públicos de las artes escénicas, aquellos lugares cuya vocación, finalidad, actividad principal y giro habitual consiste en la presentación y circulación de estos espectáculos.

Ventanilla Única: es el lugar físico o virtual donde los ciudadanos registran de manera rápida y oportuna la documentación necesaria para tramitar los conceptos, permisos o autorizaciones para el desarrollo de espectáculos públicos de artes escénicas, no escénicas y juegos pirotécnicos ubicados en el Municipio de Pasto.

Solicitud del Ciudadano: medio por el cual el ciudadano radica una solicitud de manera física o electrónica para acceder al estudio y posterior aprobación por parte del comité técnico operativo de eventos.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CONTROL			
	NOMBRE DE PROCEDIMIENTO:			
	APROBACIÓN DE EVENTOS			
FECHA 11-May-23	VERSIÓN 03	CÓDIGO SCC-P-005	PAGINA 3 de 7	

6. GENERALIDADES/POLITICAS DE OPERACIÓN

La solicitud de préstamo de parques y realización de eventos son todas las personas naturales y/o jurídicas del Municipio de Pasto.

7. CONTENIDO

TAREA	PUNTO CRITICO DE CONTROL	RESPONSABLE	DOCUMENTO /REGISTRO
<p>1. Radicar o recepcionar la solicitud que realiza el interesado: se recibe el escrito de la solicitud por la unidad de correspondencia en físico o en los correos. Unidaddecorrespondencia@pasto.gov.co contactenos@pasto.gov.co inspeccionppm@pasto.gov.co o por solicitud personal del interesado.</p>	Base de datos de registro	Auxiliar Administrativo	FD-F-031 Comprobant e consecutivo de entrega de comunicacion es oficiales. SCC-F-052 Solicitud realización de eventos
<p>2. Registrar evento: se registra la solicitud en el formato de lista de eventos semanal para la revisión del Comité Técnico de Eventos.</p>	Base de datos de control	Auxiliar Administrativo	SCC-F-086 Lista de eventos para la revisión del comité técnico
<p>3. Realizar reunión de comité: el día martes de cada semana en horas de la mañana por citación que hace la secretaria técnica, se lleva a cabo los siguientes tramites:</p> <p>a) Registro de los miembros del Comité Técnico de eventos formato GD-F-025 registro de reuniones externas e internas</p>	Registro de asistencia Actas de	Inspector(a) de precios, pesas, medidas, rifas, juegos y espectáculos. Comité – técnico Operativo de Eventos	GD-F-025 Registro de reuniones externas e internas SCC-F-086 Lista de eventos para la revisión del comité



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CONTROL

NOMBRE DE PROCEDIMIENTO:

APROBACIÓN DE EVENTOS

FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PAGINA
11-May-23	03	SCC-P-005	4 de 7

<p>b) Estudio y posterior aprobación o NO aprobación de los eventos solicitados en la semana. (socializado por el representante del evento)</p> <p>b.1) en caso de aprobarse se remite a la tarea 4 y 5.</p> <p>b.2) en caso de NO aprobarse se responde al solicitante mediante acto Administrativo resolución.</p> <p>b.3) Se levanta acta de reunión</p>	comité		técnico SCC-F-038 Acta de reunión
<p>4.Recepcionar requisitos: una vez aprobado el evento el comité determina que requisitos solicitar de acuerdo a la modalidad del evento:</p> <p>a) fotocopia de Cedula de Ciudadanía.</p> <p>B) Plan de contingencia</p> <p>c) Certificado de salud Municipal.</p> <p>d) Concepto de Tránsito Municipal. (Si el evento requiere del acompañamiento de tránsito Municipal).</p> <p>e) Paz y Salvo de Derechos de Autor.</p> <p>f) Certificado de aseo – EMAS. (Cuando el evento se realiza en espacio público)</p> <p>g) Certificado de Alumbrado Público. (Cuando el evento necesita conexión de energía).</p> <p>h) Paz y Salvo Municipal.</p> <p>i) Contrato de arrendamiento o autorización de las instalaciones locativas.</p> <p>j) Paz y Salvo de Pasto Deportes. (Cuando el evento no pertenece a las artes escénicas).</p>	N/A	Auxiliar administrativo	N/A



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CONTROL

NOMBRE DE PROCEDIMIENTO:

APROBACIÓN DE EVENTOS

FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PAGINA
11-May-23	03	SCC-P-005	5 de 7

<p>k) Copia del registro como productor ante el Ministerio de Cultura. (Cuando el evento sea acto cultural)</p> <p>l) Certificado de la contribución parafiscal. (cuando la boletería del evento sobre pasa las 3 UVT Unidad de valor tributario)</p> <p>m) Numero de código de Registro ante el ministerio de Cultura. (PULEP Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas)</p> <p>n) Póliza de cumplimiento. (Lo determina el comité en caso de eventos de afluencia masiva)</p> <p>o) Visto bueno del corregidor. (Cuando el evento se desarrolla en corregimientos).</p> <p>p) Estampillas (valor determinado por estatuto tributario de la vigencia) y pago que puede realizarse por PSE</p> <p>q) Registro ante la Secretaria de Gobierno de acuerdo a la Ley 1225 de 2008. (Parque de atracciones y diversiones).</p> <p>r) Certificado de bomberos. (Lo determina el comité técnico operativo de eventos).</p> <p>Para la realización de juegos pirotécnicos se requiere cumplir la ruta establecida por el Comité Técnico Operativo de Eventos:</p> <p>a) Fotocopia cédula de ciudadanía.</p> <p>b) Visto bueno del encargado de la oficina de Planeación Municipal.</p> <p>c) Concepto de la oficina de Gestión del Riesgo.</p> <p>d) Concepto de la Policía Nacional.</p> <p>Juegos pirotécnicos. Establecidos por el decreto 0495 del 13 de diciembre 2022.</p>	N/A	Auxiliar administrativo	N/A
---	-----	-------------------------	-----



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CONTROL

NOMBRE DE PROCEDIMIENTO:

APROBACIÓN DE EVENTOS

FECHA 11-May-23	VERSIÓN 03	CÓDIGO SCC-P-005	PAGINA 6 de 7
--------------------	---------------	---------------------	------------------

<p>5. Expedir acto administrativo: una vez revisado el cumplimiento de los requisitos de acuerdo a la modalidad del evento, se expide Acto Administrativo – resolución. (8 días)</p>	Acto administrativo	Secretario De Gobierno	Acto administrativo – Resolución
<p>6. Realizar sanción: el Inspector de policía realizara el procedimiento de medida correctiva a aplicar de acuerdo al código De seguridad y convivencia ciudadana ley 1801 del 2016.</p>	N/A	Inspección de policía	Comparendo

8. CONTROL DE CAMBIOS

No. REVISIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	VERSIÓN ACTUALIZADA
1	Se ajusta numeral uno con la ley acorde a la fecha		
2	Se ajusta numeral tres responsables.		
3	El numeral 7 se reestructura contenido		

<p>Elaborado por:</p>  <p>PABLO ANDRÉS URBINA BRAVO</p> <p>Contratista Subsecretaría de Control</p>	<p>Revisado por:</p>  <p>JIMMY ALEXANDER MOSQUERA</p> <p>Líder Proceso Mejora Continua</p>	<p>Aprobado por:</p>  <p>CARLOS HERNAN BASTIDAS TORRES</p> <p>Líder Proceso Seguridad, Convivencia y Control</p>
---	---	--



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CONTROL

NOMBRE DE PROCEDIMIENTO:

APROBACIÓN DE EVENTOS

FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PAGINA
11-May-23	03	SCC-P-005	7 de 7